REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
N.I.T. 800.215.807-2

CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - N.I.T. 800.215.807-2

CONTRATISTA: LEODEGAR RAFAEL ROYS MEJÍA CC No. 84.034.968.

OBJETO: MANTENIMIENTO DE LA RUTA 2401 PATICO CANDELARIA ENTRE EL PR 0+0000 AL PR 75+0000 DIRECCIÓN TERRITORIAL CAUCA.

VALOR: VEINTICINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($ 25.154.911).

PLAZO SOLICITADO: HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024.

CONTRATO NUMERO 3888 DE 2024, ADICIONAL NUMERO UNO (1) AL CONTRATO No. 3888 DE 2024. Entre los suscritos **LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS,** identificado con cédula de ciudadanía número 76.315.796 expedida en POPAYAN, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS,** en su calidad de Director Territorial Cauca (Encargado), Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de Diciembre de 1992 y modificada su estructura por el decreto 1292 del 14 de octubre del 2021, Decreto 1860 de 2021, ley 2069 de 2020 y facultado al respecto por las Resoluciones 3309 del 29 de octubre del 2021, 3429 de 2021, 3684 de 2021, 4187 de diciembre de 2021 y demás normas reglamentarias y concordantes en materia de contratación, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra **LEODEGAR RAFAEL ROYS MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía número 84.034.968 expedida en Riohacha, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, y quien, para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal número **3888 de 2024** con vigencia hasta el 27 de diciembre de 2024, hemos convenido adicionar y prorrogar el contrato previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante oficio 3888-LRM-009 del 26 de noviembre de 2024, EL CONTRATISTA solicita la adición y prórroga del contrato No. 3888-2024 y mediante oficio No. INT-INVCAU-007- YM-020 del 26 de noviembre de 2024 el interventor YURI ANDREA MUÑOZ OROZCO, avala la solicitud de adición y prórroga **2)** Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 26 de noviembre de 2024, suscrito por el Contratista, el Director Territorial y el Supervisor del Contrato. **3)** Que la garantía de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas del Contrato principal, asimismo la de responsabilidad civil extracontractual fue aprobada por EL INSTITUTO en la plataforma SECOP II el 27 de septiembre de 2024. **4)** Que el Director Territorial, solicita a la Oficina Jurídica dar trámite a la minuta de adición y prórroga del contrato. Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del contrato No. 3888-2024 y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** PRORROGAR el plazo del Contrato No. 3888 de 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024 y ADICIONAR su valor en la suma de VEINTICINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($ 25.154.911,00) para un valor total acumulado de SEISCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 621.420.266,00). **PARÁGRAFO**: La presente adición y prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO

pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACION PRESUPUESTAL.** EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de VEINTICINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS ($25.154.911,00) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA, discriminada así: a) Por valor básico de la obra, la suma de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS ($ 24.972.420,00) MONEDA CORRIENTE b) Impuesto al valor agregado IVA de las obras: CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($ 182.491,00) MONEDA CORRIENTE. **PARAGRAFO PRIMERO**: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 106424 del 17 de mayo de 2024, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO. **CLÁUSULA TERCERA**: **NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES**. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación del INSTITUTO. **CLAUSULA CUARTA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO**. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El CONTRATISTA se obliga a adicionar y prorrogar la garantía única y el seguro que tiene constituidos, de conformidad con el valor y el plazo que se fijan en el mismo. **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. - El contrato se perfecciona con la publicación de este en el SECOP II, bajo los parámetros del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Área de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INVIAS y la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento y Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual exigidas

Elaboro Ricardo Muñoz David, Supervisor contrato.
Vo.Bo. Oficina Jurídica Abog. Sandra Milena Cadena Mora 